

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	2022 - 00029
<b>Demandante</b>	Luis Eduardo Usuga López
<b>Demandado</b>	Luis Eduardo Cano Restrepo Y Personas Indeterminadas
<b>Proceso</b>	Declaración de Pertenencia
<b>Asunto</b>	Incorpora contestación demanda Curador Ad Litem – Se da traslado a la parte actora
<b>Sustanciación</b>	002

Incorpórese al expediente y para los fines procesales pertinentes, la contestación de la demanda, allegada a esta dependencia judicial el día 03 de octubre del año inmediatamente anterior, suscrita por el Dr., Dency Antonio Mena Romaña, actuando como Curador Ad Litem dentro del presente proceso.

Verificado que la contestación de la demanda fue aportada dentro de los términos de ley, se da traslado de la misma a la parte actora por el término de tres (3) días, conforme al artículo 110 del código general del proceso.

Se le recuerda al Curador y a las demás partes el **ARTÍCULO 3o. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** *Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.***

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MUTATÀ  
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **001** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **enero** de **2024**, a las 8 A.M.

La Secretaria